



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 050 -2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 28 MAR. 2014

VISTOS:

El proveído gerencial consignado con expediente número 1304 de fecha 24/02/2014, el Informe N° 233-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., de fecha 21/02/2014 y los documentos que forma parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en fecha 21/03/2013 el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades y atribuciones, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 008-2013-GR.APURIMAC/GRI, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Educativos para el Desarrollo de los Procesos de Enseñanza - Aprendizaje en la Institución Educativa Secundaria Quisapata del Centro Poblado Micaela Bastidas, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac", para su ejecución por la modalidad de administración directa, por el plazo de ejecución de 180 días calendarios, por el presupuesto total de S/. 1'416,268.89 nuevos soles;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que ejecutó el Proyecto: "Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Educativos para el Desarrollo de los Procesos de Enseñanza - Aprendizaje en la Institución Educativa Secundaria Quisapata del Centro Poblado Micaela Bastidas, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac";

Que, el Ingeniero Civil Oscar Pinedo Mendoza en su condición de Inspector de Obra, del Proyecto: "Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Educativos para el Desarrollo de los Procesos de Enseñanza - Aprendizaje en la Institución Educativa Secundaria Quisapata del Centro Poblado Micaela Bastidas, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac", en fecha 10/02/2014, mediante Carta N° 07-2014-GR/APURIMAC/GRI-SGSLO/, solicitó al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Conformación del Comité de Recepción de Obra del Proyecto en mención, argumentando que este proyecto se encuentra concluido;

Que, en fecha 21/02/2014 mediante Informe N° 233-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicitó al Gerente General Regional la conformación resolutoria del Comité de Recepción y Liquidación de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Educativos para el Desarrollo de los Procesos de Enseñanza - Aprendizaje en la Institución Educativa Secundaria Quisapata del Centro Poblado Micaela Bastidas, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac", proponiendo para ello a tres profesionales; por lo que este Despacho en fecha 24/02/2014, mediante proveído gerencial consignado con expediente número 1304, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, emita la proyección de la resolución correspondiente;

Que, el presente acto resolutorio se emite de acuerdo a lo establecido por el Título IX) Sobre la Terminación de la Obra y Liquidación del Proyecto, de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominado: "Para la formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



2010-GR.APURIMAC/PR. de fecha 08/03/2010. Al respecto cabe mencionar que: a) La recepción, es responsabilidad del órgano de administración de los funcionarios designados por la Entidad, sin perjuicio de lo que esta última disponga en sus normas de organización interna. La Entidad procederá a designar una comisión de recepción, según corresponda la naturaleza de los trabajos, quienes verificarán el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto, culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra. b) La liquidación final de la Obra, consiste en un proceso de cálculo técnico, sustentada en la obra física ejecutada reflejada en la valorización final y el informe financiero de los gastos. En consecuencia, resulta necesario que el Gobierno Regional de Apurímac, cumpla con la designación del comité de recepción y liquidación de obra, del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Educativos para el Desarrollo de los Procesos de Enseñanza - Aprendizaje en la Institución Educativa Secundaria Quisapata del Centro Poblado Micaela Bastidas, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR. de fecha 03/01/2014, artículo primero: delego funciones y atribuciones al Gerente General Regional, durante el ejercicio presupuestal 2014, siendo una de estas atribuciones la conformación de los comités de recepción y liquidación de obra, conforme a la ley de Contrataciones y Obras por Administración Directa;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 01/07/2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR. de fecha 03/01/2014, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones(ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción y Liquidación de Obra, para el Proyecto: " Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Educativos para el Desarrollo de los Procesos de Enseñanza - Aprendizaje en la Institución Educativa Secundaria Quisapata del Centro Poblado Micaela Bastidas, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac", conforme al detalle siguiente:

- Presidente : Ing. Civil Germán Isaías Morales Gálvez
- Integrante : Arq. Cynthia Flor Ochoa Pino
- Integrante : CPC Nelly Peralta Cerro

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión deberá levantar el acta de terminación de obra, en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución, y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR. de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JMLT/GG
RJH/DRAJ
KGCA/Abog.